



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 23 -2006/MPH-CZ

Caraz, 10 ABR. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018-2006 del 10 de abril del 2006, por el que se aprueba la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Crédito del Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Centro Agro Ecológico de Tratamiento de Residuos Sólidos "EL OMBU", está generando ingresos por la venta de compost y los residuos inorgánicos, según el Informe N° 04-2006-UOEMA.LP.TRS/MPH.CZ, emitido por el Jefe (e) del Área de Ecología, Medio Ambiente, Parques y Jardines de esta Municipalidad;

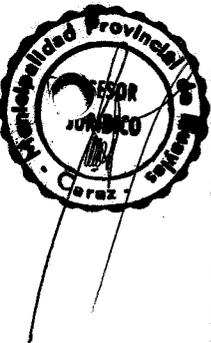
\*Que, por otro lado, mediante Informe N° 47-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH del 28 de marzo del 2006, la Gerencia Municipal solicita que se autorice la apertura de una Cuenta Corriente exclusivo para el alquiler de maquinarias de esta Municipalidad, para tener un mayor control sobre los ingresos que se perciben por dicho concepto;

Que, según el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; el mismo que se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, la apertura de dos Cuentas Corrientes en el Banco de Crédito del Perú – Agencia Caraz; una para los ingresos que genere el Centro Agro Ecológico de Tratamiento de Residuos Sólidos "EL OMBU", y la otra para los ingresos que genere el alquiler de maquinarias de propiedad de esta Municipalidad.





Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Cuentas Corrientes que se aperturen en mérito a la autorización dada por el presente Acuerdo de Concejo, serán manejadas a través de los siguientes funcionarios y servidores:

**TITULARES:**

- Sra. DULA FLORINDA CERRATE RAMÍREZ, identificada con DNI. N° 15623357, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Sr. MAURO HUGO VEGA CASTRO, identificado con DNI. N° 32824377, Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**SUPLENTE** (en caso de ausencia de alguno de los titulares):

- Sr. JULIO BENITO GARCÍA NOLBERTO, con DNI. N° 32382553, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a los funcionarios y servidores mencionados en el Artículo anterior, la realización de las siguientes acciones:

- a) Apertura y cierre de Cuentas y Sub cuentas bancarias;
- b) Girar cheques;
- c) Transferencias de fondos de una cuenta a otra;
- d) Efectuar las operaciones propias del sistema bancario;
- e) Cumpliendo con los requisitos, presentar toda la documentación sustentatoria requerida por la entidad bancaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner el presente Acuerdo, en conocimiento de la Sub Gerencia de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAYLAS-CARAZ  
*Gustavo Alba Figueroa*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAYLAS-CARAZ  
*Julio García Nolberto*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL